

LA PAZ DE MURCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Murcia, 8 rs. mes y 20 trimestre — Fuera, 22 rs. trimestre, y por comisionado, 25 — Ultramar y extranjero, 40.

DIARIO

MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DE SUSCRICION

Los pagos son adelantados.—No se admiten se- nos.—Las suscripciones empiezan los dias 1.º ó 16 y terminan con los trimestres naturales

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS, ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, TAITBOUT, 55.

LA PAZ DE MURCIA.

Sr. D. Rafael Almazan.

Mi estimado amigo: herido en mi honra hace tres meses he guardado silencio por que mi honra misma lo exigía así. Ha llegado el momento de la defensa y empiezo remitiendo á V. para que lo inserte en su apreciable periódico la instancia que he dirigido al Excmo. Ayuntamiento.

He recibido de mis abuelo un apellido honrado, que honrado debo trasmitir á mis hijos y por lo tanto nadie debe extrañar lo defienda.

Sin mas que darle las gracias se repite suyo affmo. amigo q. b. s. m.,

Juan Lopez Somalo.

Murcia 5 de marzo de 1870.

Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Juan Lopez Somalo, licenciado en jurisprudencia, acude á V. E. y dice: que hace tres meses (en la sesion del 6 de diciembre) el alcalde segundo D. José Cayuela y Ramon, propuso á V. E. el que nombrase una comision de su seno que inspeccionara las cuentas del tiempo en que fué alcalde en 1865, durante la invasion del cólera, el que habla, para que se depurase si habian existido abusos como se decía de público, ó cesasen de una vez las murmuraciones.

V. E. acogió favorablemente la proposicion, y considerando con su elevado criterio que estaba en el lleno de sus facultades lo que pretendia el Sr. Cayuela, lo aprobó desde luego, nombrando para desempeñar el cometido que se intentaba á los señores D. Juan Peñafiel, D. Juan de la Sierra y Soló, D. Manuel Illan Albaladejo y D. José Bagueña, bajo la presidencia del proponente alcalde segundo.

El que suscribe supo lo acordado por la reunion que la prensa hizo de la sesion municipal; el que habla comprendió toda la laudable intencion que encerraba la propuesta del Sr. Cayuela, celoso siempre por que se depure la verdad, y porque brille en toda su pureza la buena ó mala administracion de los funcionarios públicos; y aun cuando V. E., es decir, el ayuntamiento, tenía aprobadas y revisadas esas cuentas, aun cuando ninguno de los pagos de las mismas se hizo sin que V. E. lo ordenase; aun cuando la salida del recurrente del municipio fué voluntaria, y anterior á la aprobacion de sus cuentas, por renuncia que hizo del cargo de alcalde tan luego como cesó de afligir el cólera á sus administrados; sin embargo vió con júbilo que se iban á revisar nuevamente, porque reputa dos como hombres de honor los que forman la comision, no podrian permitir que estuviese en suspenso ante la opinion pública por mucho tiempo, la honra de un hombre que ostenta en su pecho la cruz de beneficencia de primera clase, por servicios prestados en esa época, y cuya reputacion en todos terrenos, incluso el de la vida privada, tiene el orgullo de decir que es intachable.

Pensando así, (en 10 de diciembre), el que habla se dirigió á los señores de la comision, suplicándoles fuesen inexorables al juzgar sus actos, pero apelando á la honradez, á su lealtad y elevados sentimientos para que no permitiesen se dilatare el evacuar la revision de que se trataba, porque en ello estaba interesada la honra de un hombre puesta en tela de juicio con miras que no queria calificar.

Tres meses, Excmo. Sr., van trascurridos, desde entonces, y V. E. podrá juzgar si noventa dias son tiempo mas que sobrado para pasar revista acabada, minuciosa y exacta de una administracion de seis meses; y sin embargo la comision, si ha de crear lo que se lo dice, ni se ha reunido, ni se ha ocupado de su encargo, ni parece piensa tampoco hacerlo. ¿Qué significa esto? ¿Qué calificacion merece el acto del Sr. D. José Cayuela, poniendo en tela de juicio el buen nombre de un ciudadano, cuyos derechos merecen por lo menos tanto respeto como los suyos, para después no hacer nada como presidente de la comision?

El que habla apela á la rectitud de V. E., á su lealtad, á su honradez: en la corporacion hay personas que compartieron con el alcalde de la segunda mitad del año de 1865 la gloria ó el vilipendio de su administracion: ese alcalde de cuya probidad ha da-

dado V. E. bajo la fé de uno de sus individuos, por el hecho de haber acordado se revisasen sus cuentas nuevamente, tuvo la honra de prestar servicios humanitarios, de los que está orgulloso, á la cabecera de algunos de los que votaron la proposicion que le residenciaba en 6 de diciembre, sin que le estrañe el que no tuviese ni una sola frase que decir en su defensa: todo lo perdona noblemente porque no puede recibir ofensas de cierta índole, pero por mucha que sea su elevacion de espíritu, por grande que sea su abnegacion, no puede permitir el que su nombre quede manchado, porque pertenece á sus hijos, porque corresponde á la proba administracion del partido político en que milita.

V. E. no tiene en verdad derecho para revisar lo que ya revisó y aprobó, y haciéndolo comete una verdadera usurpacion de atribuciones: V. E. puede nombrar cuantas comisiones guste para que inquiera cargos concretos, determinados, y cuyas pruebas pueda aducir. V. E. y tambien el señor alcalde segundo D. José Cayuela, pueden acusar de todo al que fué alcalde durante la época calamitosa de setiembre á diciembre de 1865, pero háganlo tranquilos, lievanto á los tribunales, arrástralo al banquillo de los reos, y purgue su delito si lo cometió, pero si resulta inocente, si su crimen supuesto no se justifica, dispónganse á sufrir el castigo que guarda la ley para los calumniadores. Esto fuera digno y elevado, lo que se ha hecho V. E. podrá calificarlo si lo estudia á la luz de la justicia y de la honradez.

Ni una palabra mas, Excmo. Sr.: el recurrente se ha condenado al silencio por tres meses, pero hoy debe hablar ya, debe volver por su honra ultrajada sin razon y sin derecho, debe arrojar el estigma que se ha querido echar sobre él á la frente de sus calumniadores y para ello

Suplica á V. E. se sirva acordar que no habiendo cargo alguno que dirigir al recurrente por su gestion administrativa durante el tiempo que fué alcalde en 1865 se le deje en su buena opinion y fama, y en caso contrario que se formulen los cargos dentro de un plazo breve y perentorio para que se le exija la debida responsabilidad.

Así lo pide la equidad, así lo ordena el deber á los hombres honrados.

Murcia 3 de marzo 1870.

Después de leida ayer tarde al ayuntamiento la exposicion que antecede de nuestro amigo D. Juan Lopez Somalo, pidió la palabra el Sr. Cayuela; en uso de ella hizo presente que tenía por costumbre resolver todos los asuntos que se ponian á su cuidado lo antes posible, y que cumpliéndola en el presente caso citó á la comision que se nombró para revisar las cuentas á los dos dias de haberlo sido, y que no habiéndose reunido número volvió á convocarla con igual resultado; que después ocurrieron las elecciones y otros asuntos de interés que le privaron hacerlo de nuevo; pero que hace pocos dias se avisó con un individuo de la misma y resolvieron reunirse el lunes.

En seguida manifestó el Sr. Cayuela que á solicitar la revision de dichas cuentas le movió la inusitada insistencia con que venia la prensa de la capital pidiendo la publicacion de las cuentas del actual municipio (1), dando lugar con ello á que se creyera que en ellas habia algo, y motivo para que se hablara de las de administraciones anteriores, entre ellas y con mas preferencia de las del Sr. Lopez Somalo; que él, que sabia no habia nada en dichas cuentas que pudiese perjudicar á dicho señor, interesándose por su honra y deseando al mismo tiempo dar un ejemplo para que al salir él del municipio se hiciese lo mismo (2), creyó lo mas conveniente pedir su revision para acallar aquellas habillitas y pro-

(1) LA PAZ no hizo mas que pedir el cumplimiento de los arts. 51 y 133 de la ley, como por fin se hizo respecto del trimestre que finó en setiembre, y como está esperando aun respecto del que terminó en diciembre, sin llevarle otro móvil. No requiriendo estas publicaciones otro trabajo que el hacer una copia de los asientos de los libros de intervencion, es facilísimo el cumplimiento de lo dispuesto y estraño que pasen meses sin hacerlo.

(2) Sin necesidad del ejemplo del Sr. Ca-

bar su injusticia, pues, aseguró nuevamente, estaba convencido no habia nada que pudiera manchar la honra de nuestro amigo, y que solo un favor es lo que le hacia con su proposicion, lo cual reconoció el municipio al tomarla en consideracion y acordar el nombramiento de la comision.

Por último dijo se ocuparia de este asunto cuando se lo permitieran los muchos que tiene á su cargo.

Tenemos entendido que nuestro amigo D. Carlos Mauri y Poseti, segundo jefe comandante de carabineros de esta provincia ha sido trasladado á la de Huelva con igual cargo. Si es así lo sentimos por ser una persona en extremo apreciable.

El partido moderado de esta capital ha elegido comité en uno de los últimos dias.

Ayer tarde celebró el municipio la sesion ordinaria que por falta de número no pudo tener el viernes. En ella se trataron asuntos de interés que resolvimos en nuestro número del martes, siendo uno de ellos el convocar á una reunion extraordinaria, procurando la asistencia de todos sus individuos, con objeto de tratar de la cuestion de arbitrio, cuestion que pone en crisis á nuestro ayuntamiento.

La Diputacion no celebró ayer sesion por falta de número.

Leemos en nuestro colega «La Epoca» «Los fondos públicos, que descendieron ayer bajo la influencia de la liquidacion de fin de mes, se han repuesto un tanto esta tarde. El 3 por 100 se ha cotizado á 23-20 y después de cerrada la Bolsa se pagaba algunos céntimos mas. A última hora habia bastante animacion y la demanda estaba mas sostenida, notándose una ligera tendencia al alza. Los bonos del Tesoro se han pagado hasta 60-80 al contado y 61 á fin de mes. Los billetes hipotecarios de la segunda serie á 92.»

Acerca del mismo asunto escribe «La Política»:

«La Bolsa ha saludado hoy con un alza en determinados valores la llegada á Madrid del duque de Montpensier.

En los títulos pequeños del 3 por 100 consolidado el alza ha sido considerable; de 1,35. La de los títulos grandes ha sido poco importante en la Bolsa, pero mas tarde en el Bolsin ha llegado hasta 80 céntimos.»

Dice «Las Novedades»:

«El Tiempo,» que desprecia el carlismo y que no teme á la república, manifiesta su alarma en diez ó doce sueltos por haber llegado á Madrid el señor duque de Montpensier.

Esto se explica perfectamente: D. Carlos ó la república podrian ser el puente para la restauracion; el duque de Montpensier es la consolidacion de la obra revolucionaria; es la muerte de las esperanzas borbónicas.»

Dice «El Telégrafo Autógrafo» de Paris: «Ya anoche en el bolsin y esta tarde en la bolsa se ha notado una gran demanda de papel español; hay por consecuencia tendencias á la alza.»

SECCION OFICIAL.

ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA PROVINCIA DE MURCIA.
Seccion de intervencion.

La direccion general del Tesoro público en circular de 21 del actual me dice lo que sigue:

«Con el objeto de regularizar la traslacion de haberes de clases pasivas de una á otra provincia, y evitar los abusos que pueden cometerse, he acordado que en lo sucesivo se observen las disposiciones siguientes:

1.º Las solicitudes se dirigirán á esta yuela deben ser revisadas sus cuentas, pues así lo dispone la ley en sus artículos 134 á 162 inclusive, lo que no tenemos noticia se haya cumplido respecto al último ejercicio y período de ampliacion.

Direccion general por conducto de las administraciones económicas de las provincias en que los interesados deseen percibir sus haberes en lo sucesivo, segun se dispone en la orden del poder ejecutivo de 15 de junio último, cuyas administraciones, antes de cursarlas, cuidarán de enterarse de la veracidad de los documentos que han de acompañar para acreditar la residencia, los que deberán estar extendidos en papel del sello noveno ó con el debido reintegro en otro caso, y para averiguar su certeza los remitirán de oficio á la autoridad que los haya expedido, cuya contestacion se unirá á la instancia; en la inteligencia de que no se cursarán por esta direccion y se volverán á los interesados, si lo piden, los que se presenten sin tales requisitos.

2.º Concedida la traslacion por este Centro directivo, las administraciones económicas en que fueren alta los solicitantes, sólo les acreditarán en nómina desde la mensualidad en que resulte expedida la orden de la traslacion de pago, debiendo continuarse el de los atrasos por la caja de la provincia en que se hubieren devengado, cuya circunstancia se acreditará al expedirse el cese.

3.º Aconteciendo con frecuencia que los interesados al solicitar sus clasificaciones piden la consignacion de sus haberes para distinta provincia de la en que residen, contraviniendo las disposiciones vigentes, las órdenes de pago que en tal concepto se expidan por esta Direccion, las devolverán inmediatamente los administradores económicos sin cumplimentarlas, expresando la causa y datos que hayan tenido presente para ejecutarlo.

4.º Será obligatoria la presentacion de los interesados ante los administradores ó interventores económicos de las provincias en que hayan de percibirse los haberes; si los perceptores tuvieran la residencia en la capital, antes de efectuarse la primera paga, y si el estado de imposibilidad física lo impidiese, lo acreditarán con certificacion suficiente, y los administradores económicos acordarán en su vista las disposiciones que consideren oportunas para asegurarse de su certeza.

5.º Para evitar asimismo que en lo sucesivo se continúen pagando los haberes ya consignados en distintas provincias de las en que tienen su domicilio los interesados, las Administraciones económicas procederán inmediatamente á remitir á esta direccion nota espresiva del nombre y apellidos paterno y materno de todos los individuos que permanezcan en otra provincia, durante seis meses consecutivos, con objeto de disponer su traslacion á la en que residan, segun lo dispone la regla 13 de la real orden de 22 de agosto de 1855; y para facilitar este servicio, las Administraciones económicas expresarán á mayor abundamiento la fecha de la orden y autoridad que declaró su derecho, haber que disfrutan, fecha de la consignacion de pago, exposicion de la causa en que se funda la traslacion, documento tenido á la vista para designar el punto á que ha de trasladarse y autoridad que lo hubiere expedido. Este servicio ha de quedar terminado en el preciso término de un mes á contar desde el recibo de la presente. Y para que llegue á conocimiento de todos los interesados dispondrá V. S. se publique la presente circular en el «Boletín oficial» de esa provincia.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y de las autoridades de esta provincia, los que cuidarán por medio de edictos hacerlo público en los sitios de costumbre.

Murcia 28 de febrero de 1870.— José Jimenez Delgado.

GACETILLA.

PIÑATA. Como anunciamos, esta noche se celebrarán bailes en los salones del Casino y del Circulo Industrial, que prometen estar muy concurridos.

RECTIFICACION. El herido á que ayer hicimos referencia, procedente de la fábrica de la pólvora, no es de la fabrica actual del gobierno, y si de la vieja que hoy está convertida en fabrica de borras.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 5 de Marzo.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DECRETO.

Artículo 1.º Queda sin efecto el decreto de 17 de Febrero, por el que se convocaba á los colegios electorales de la circunscripción de Astorga para la eleccion parcial de un diputado á Cortes.

Art. 2.º En consecuencia del artículo anterior, se amplía la convocatoria que en decreto fecha 22 de Febrero se hizo tambien á los colegios electorales de la misma circunscripción para que procedan á la eleccion parcial de dos, en vez de un diputado á Cortes.

Art. 3.º La eleccion se verificará en la forma prevenida para las elecciones generales y con arreglo á lo dispuesto en el referido decreto de 22 de Febrero.

Dado en Madrid á cuatro de Marzo de mil ochocientos setenta.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Por órden, fecha 22 de Febrero, se ha dispuesto que se amplie la habilitacion que disfruta la Aduana de la Garrucha para importar del extranjero cereales y sus harinas, salitre y herramientas de todas clases para la industria minera.

CORTES CONSTITUYENTES.

Sesion del dia 4 de Marzo de 1870.

Abierta á las tres menos cuarto, bajo la presidencia del señor marqués de Perales, se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada.

Los Sres. Masa, Garrido y Ulloa pidieron constara su voto conforme con el de la mayoría en la proposicion sobre el obispo de Osmá.

El señor marqués de Figueroa pidió que su voto constara con el de la minoría.

El Sr. SANCHEZ BORGUELLA preguntó á la comision de actas cuándo se ponian á discusion las de Avila.

El Sr. ROJO ARLAS contestó que la necesidad de depurar bien los hechos obliga á la comision á no precipitar el dictámen.

El Sr. GIL BERGES, autorizado por la mesa, dirigió una pregunta al Gobierno sobre disturbios que se dicen ocurridos ayer en Catalunya. Y no estando en el banco el señor ministro de la Gobernacion, el de Fomento manifestó que lo pondria en conocimiento de su compañero.

Continuando la discusion del suplicatorio para procesar al cardenal Cuesta,

El Sr. MUZQUIZ reanudó su discurso, empezando por una historia del clero desde los primeros tiempos de la Iglesia.

Llamado varias veces á la cuestion por el presidente, el orador entró á examinar las doctrinas de la revolucion, para demostrar que las relaciones entre la Iglesia y el Estado están hoy bajo nuevas bases que impiden conceder la autorizacion que se solicita.

El Sr. HERRERO (D. Sabino) contestó á nombre de la comision, manifestando que la enmienda presentada por el Sr. Múzquiz era lo mismo que lo que la Cámara habia desechado con motivo del voto particular del Sr. Cánovas.

Además la enmienda no estaba redactada conforme al reglamento, y por tanto no entra á discutirla.

Se deseó la enmienda en votacion ordinaria.

El Sr. OCHOA consumió el primer turno en contra del dictámen de la mayoría de la comision, diciendo que en este asunto habia un poder ó influencia subterránea que luchaba en contra del arzobispo de Santiago, dando á entender que la citada influencia era la del Sr. Ruiz Zorrilla.

Dijo que su ideal era que la Iglesia debia tener absoluta libertad para lo que es de su exclusiva competencia, y aseguró que el decreto á que se referia la contestacion del arzobispo de Santiago era una intrusion del poder en las facultades de la Iglesia, y el arzobispo al no obedecer un mandanto de esta índole, cumplia con su deber de velar por los intereses de la Iglesia.

En su concepto, una de las razones que habia para negar la autorizacion que se pedia, era que no podia darse, para juzgar á diputados, á tribunales que no eran inamovibles, sino dependientes del ministerio de Gracia y Justicia.

Añadió que el Gobierno ha invadido el terreno de la Iglesia conculcando sus derechos.

Criticó que el fiscal del Tribunal Supremo haya emitido dictámen sobre la cuestion, que el orador llamó de forma, y no sobre la de fondo.

Expuso la vacilacion que ha habido en los diputados sobre este asunto, y dijo que alguna corriente subterránea ó mano oculta, ha dirigido todo lo que ha pasado.

A su juicio, el arzobispo de Santiago no ha

cometido ningun delito por el cual pueda ser procesado.

Además, la cuestion se convertia por el Gobierno en cuestion politica en vez de serlo de derecho comun, y no creia que los señores diputados aceptasen el propósito del Gobierno, pues esto seria impropio.

El Sr. HERRERO, como individuo de la comision, le contestó.

El Sr. VILDOSOLA consumió el segundo turno en contra.

S. S. empezó consagrando sus primeras palabras en la Cámara al pueblo vascongado, cuyos sentimientos creia interpretar tomando parte en esta cuestion.

Hizo gala de ser antiguo periodista y conservador á la antigua usanza, y dijo que por ello, si sus palabras no se distinguían por lo elocuentes, llevan todas ellas el acento de la mas intima conviccion.

Censuró con entereza el proceder del señor Ruiz Zorrilla, y entrando en el fondo de la cuestion, dijo que respondia, por parte del Gobierno y de la mayoría, á un exceso del espíritu revolucionario, siendo en realidad un acto que no podia someterse al tribunal, porque el arzobispo de Santiago obró dentro de su derecho, negándose á dirigir una pastoral cuando el Gobierno se lo ordenaba, por ser esto propio de las facultades privadas del prelado.

Se ocupó del Sr. Ruiz Zorrilla, y dijo que se alegraba no verle en el banco presidencial, porque tenia que ocuparse de sus actos como ministro, que son los que han dado margen al asunto de que se ocupan las Cortes.

Añadió que la cuestion no es de forma, sino de principios, lo mismo en lo social que en lo político y religioso.

El Sr. ERASO, de la comision, contestó al señor Vildósola, haciendo la defensa del ministro de Gracia y Justicia, Sr. Ruiz Zorrilla, por el decreto de 5 de Agosto del año último.

El Sr. VILDOSOLA rectificó.

El Sr. MORENO NIETO consumió el tercer turno en contra, diciendo que las Cortes han hecho muy bien en tratar madura y reposadamente el asunto que se discute, porque es demasiado importante para no hacerlo así.

Se ocupó de las relaciones de la Iglesia y del Estado, y cree que aquella debe ser libre para poder obrar independiente, y no bajo la pacion de los gobiernos.

Dijo que el acto de someter á los tribunales al arzobispo de Santiago, es un acto de tiranía del Gobierno contra la Iglesia, esperando que las Cortes no se harán cómplices en ella.

Acto continuo se suspendió la sesion. Eran las siete y media.

A las diez menos cuarto continuó la sesion bajo la presidencia del señor marqués de Perales, discutiéndose la seccion sétima de los presupuestos, ministerio de Fomento.

En votacion ordinaria se aprobaron sin discusion los capitulos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º

Se leyó el art. 5.º y una enmienda al mismo, y en su apoyo

El Sr. GARCIA (D. Diego) dijo, que era excesivo el personal de caminos, canales y puentes, extrañando que en las actuales condiciones del Tesoro se pretendiese aumentar los gastos por aquel concepto.

Juzgó impotente al Estado para fomentar el arbolado, sentando como prueba el que mientras la propiedad particular adquiere desarrollo ó importancia en este sentido, las del Estado se encuentran en un estado deplorable, no obstante el extraordinario número de empleados que con aquel objeto se sostenia.

El señor ministro de FOMENTO contestó que si no habia presentado aún á la Cámara una ley de montes y guardería de los mismos, era por considerarla demasiado grave para hacerla sin la meditacion conveniente.

El Sr. VILLAVICENCIO, de la comision, defendió al cuerpo de ingenieros de montes, asegurando que todas las inculpaciones que se le dirigian tenian por base el considerable número de abusos que impedía: que en vez de disminuirse deberia aumentarse el personal afecto á este ramo, y que en cuanto á los ascensos que se aseguraba haberse concedido, no se habia hecho más que lo estrictamente fijado en el reglamento del cuerpo.

Rectificaron los Sres. Garcia (D. Diego) y Villavicencio.

Leida de nuevo la enmienda, y hecha la pregunta de si tomaba ó no en consideracion, por suficiente número de señores diputados se pidió que fuese nominal la votacion, resultando deseçada por 55 votos contra 35.

Abrióse discusion sobre el capítulo 5.º.

El Sr. PELLON Y RODRIGUEZ usó de la palabra en contra, censurando que para ciertos ramos se incluyeran en el presupuesto cantidades exageradas, mientras que otros se hallaban poco menos que desatendidos.

El señor ministro de FOMENTO rebatió los argumentos aducidos por el Sr. Pellon y Rodriguez.

El Sr. RODRIGUEZ (D. Gabriel), de la comision, espresó la conveniencia de que se aprobase el capítulo de la manera en que se halla redactado.

El Sr. GOMIS consumió el segundo turno en contra, comparando lo que el Estado satisface al personal de montes con los rendimientos que producen.

El Sr. RODRIGUEZ (D. Gabriel) dijo que la cuestion de que se trataba no correspondia á la discusion del presupuesto, sino para cuando se presente la ley.

Los Sres. Gomis, ministro de Fomento y Rodriguez (D. Gabriel) rectificaron brevemente.

El Sr. GIL VIRSEDA pidió que se contase el número de diputados, y no habiendo el suficiente para tomar acuerdos, se suspendió esta discusion.

Eran las doce.

NOTICIAS GENERALES.

El dictámen de la comision sobre organizacion del ejército, leído anteayer tarde en las Cortes, está concebido en los siguientes términos:

TITULO PRIMERO.

DEL REEMPLAZO.

Artículo 1.º El servicio militar es obligatorio para todos los españoles al cumplir 20 años de edad.

Art. 2.º El derecho á servir voluntariamente en el ejército se conserva á todos los españoles que reunan los requisitos y circunstancias que actualmente se exigen por las leyes, órdenes y reglamentos.

Art. 3.º La duracion del compromiso voluntario será por lo menos de cuatro años.

En ningun caso los que sirvan voluntariamente podrán pasar á las reservas sin su consentimiento.

Art. 4.º Los soldados que sirvan en el ejército podrán continuar en el servicio si lo desean, comprometiéndose por dos años al menos, y no pudiendo exceder de cuatro el tiempo máximo á que se obliguen en cada compromiso.

Art. 5.º Cuando los alistamientos voluntarios no basten á cubrir las bajas que resulten en el ejército permanente, se destinará por la suerte el número de hombres que fijen las Cortes, sacados de los jóvenes de 20 años, que con arreglo al art. 1.º están obligados al servicio de las armas.

Los jóvenes que no tengan ingreso en el ejército permanente y que no estén comprendidos en las excepciones que establece esta ley, serán destinados á la segunda reserva.

Para los efectos de la distribucion por la suerte que se espresa, se entenderá que los números mas bajos desde el uno hasta el que se haya fijado proporcionalmente en cada distrito municipal para cubrir el contingente señalado por las Cortes, son los que deben ingresar en el ejército permanente. Los números más altos hasta el total de jóvenes alistados, serán destinados á la segunda reserva.

Art. 6.º La duracion del servicio militar será de seis años.

Los que sean destinados al ejército permanente servirán cuatro años sobre las armas y dos en la primera reserva; los de la segunda reserva permanecerán los seis años en ella.

En tiempo de guerra los soldados que sirvan en el ejército activo no pasarán á la primera reserva, interin no lo permitan las exigencias del servicio.

Art. 7.º El tiempo de servicio á que se refiere el artículo anterior empezará á contarse desde el día 1.º de Julio del año en que se verifique el llamamiento.

Art. 8.º Quedan subsistentes todas las exenciones comprendidas en los artículos 73, 74, 75, 76, 77 y 78 de la ley de quintas de 20 de Enero de 1856 con las modificaciones de la de 1.º de Marzo de 1862.

Art. 9.º La sustitucion en el servicio militar y el cambio de situacion ó número queda autorizado con sujecion á lo que determinan las disposiciones vigentes.

El sustituido pasará á la segunda reserva si el sustituto pertenece á ella.

Art. 10. Queda abolida á la redencion á metálico.

Art. 11. Quedan suprimidos para lo sucesivo los premios de enganches, pluses, sobresueldos y demas remuneraciones pecuniarias, que conceden á los que sirvan voluntariamente en el ejército las leyes de 24 de Junio de 1867 y 1.º de Marzo de 1868.

Art. 12. Queda abolida la indemnizacion de que trata el art. 122 de la ley de quintas de 1856.

Art. 13. Despues de cumplidos cuatro años de servicio activo, con exclusion del tiempo servido en las reservas, los soldados adquieren derechos á los premios de constancia que se establecen, que serán los siguientes:

PREMIO MENSUAL.	Reales.
Desde 4 á 8 años de servicio.	10
8 á 12.	15
12 á 16.	20
16 á 20.	25
20 en adelante.	30

Estos premios los recibirá el soldado en mano, sin que pueda disponerse de ellos para atender á su vestuario, rancho ni pago de otra obligacion, á menos que no conviniere en hacerlo el interesado.

TITULO II.

DE LA ORGANIZACION.

Art. 14. El ejército se dividirá en permanente y de reserva.

Art. 15. El ejército permanente se dividirá en activo y de primera reserva, ó reserva activa.

Art. 26. El número de hombres que debe estar sobre las armas se fijará anualmente por las Cortes.

Art. 17. Constituirán la primera reserva todos los soldados que hayan cumplido cuatro años de servicio en el ejército activo, y su situacion será la de licencia ilimitada en sus hogares, sin goce de haber alguno.

Art. 18. La segunda reserva se constituirá con los jóvenes de veinte años que escedan del contingente anual que señalen las Cortes para cubrir las bajas del ejército permanente, y permanecerán en sus casas, segun se espresa, para la primera reserva.

Art. 19. Los individuos de la segunda reserva gozarán de todos sus derechos de ciudadanos; podrán contraer matrimonio sin autorizacion despues del primer año de servicio, cambiar de domicilio ó de residencia y viajar por España y el extranjero, dando conocimiento previamente al jefe de la reserva á que pertenezcan.

Art. 20. La segunda reserva no podrá, en todo ni en parte ponerse sobre las armas, sino en virtud de una ley.

ARTICULO ADICIONAL.

Esta ley nada prejuzga ni altera las atribuciones que en la realizacion del servicio militar compete á Navarra, ni de las excepciones que por sus fueros disfrutaban las Provincias Vascongadas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

1.ª Una ley de retiros determinara las pensiones que deberán disfrutar al retirarse del servicio las clases de tropa que continúen voluntariamente, en compensacion de las ventajas pecuniarias hasta aquí establecidas por las leyes.

2.ª Un reglamento determinará las causas de exencion para el servicio, así en el ejército activo como en la reserva.

3.ª Los individuos que sirvan actualmente en el ejército permanente y que por cumplir cuatro años de servicio deban pasar á la segunda reserva á extinguir los cuatro años que les faltan de servicio segun la ley vigente, pasarán á la primera reserva que se establece en el art. 4.º, en la cual deberán cumplir dos años para el total de los seis á que por esta ley están obligados todos los soldados.

Los individuos de la segunda reserva que hubieren cumplido seis años de servicio, entre activo y segunda reserva, recibirán desde luego su licencia absoluta.

4.ª La ley de quintas de 20 de Enero de 1856 y la de reenganches de 29 de Noviembre de 1859, reformada por otras de 26 de Enero de 1861 y 24 de Junio de 1867, quedan modificadas ó derogadas en armonia con lo que determina la presente.

5.ª Por los ministerios de la Guerra y de Gobernacion se dictarán las órdenes y reglamentos oportunos para la ejecucion de esta ley.

Palacio de las Cortes 3 de Marzo de 1870.—Serrano Bedoya.—Eraso.—Sardoal.—Alvareda.—Baldrich.—Soroa.—Llano y Persi.

Ayer recibimos de Cuba por la vía de Nueva-York los siguientes despachos:

Habana 11 de Febrero.—Segun noticias de Puerto-Príncipe, Goyeneche salió otra vez el 5 con una fuerte division para continuar la campaña contra los rebeldes. Puello va á salir tambien con el mismo objeto.

Felipe Valdés fué muerto el domingo por la noche. Al principio se creyó que habia sido por motivos políticos, pero despues se averiguó que fué por venganza personal.

La suscripcion en favor de Greenwald aumenta rápidamente. El capitán general se suscribió con 100 pesos.

Se ha abolido la tara en las compras de azúcar.

Esta tarde salió el *Juanita* para Filadelfia. Habana 12.—Ayer noche fué arrestado el que mató á Isaac Greenwald. Es natural de las islas Canarias, y sargento del 5.º batallon de voluntarios. Se le va á juzgar inmediatamente en consejo de guerra.

La ciudad está perfectamente tranquila. Desde el domingo último no ha ocurrido desorden alguno.

Está abierta al público la comunicacion telegráfica con Trinidad.

Se han recibido noticias de San Miguel, diciendo que las tropas la han ocupado, y que muchas familias de los distritos donde aun hay insurrectos, han ido á establecerse allí.

Habana 13.—El brigadier Goyeneche volvió el 8 de Puerto-Príncipe.

Habana 14.—El Sr. Seward ha llegado á Matanzas.

Han sido presos varios cómplices en el asesinato de Isaac Greenwald.

Durante un temporal embarrancó en la costa de Gibara una goleta cargada de armas para los insurrectos. Los empleados españoles lo supieron y se apoderaron de ella. La tripulacion huyó al monte. La están descargando.

Ayer llegó aquí el general Santana, procedente de Puerto Plata, con el objeto de embarcarse el 22 para Veracruz. El capitán general le mandó que se fuese en el primer vapor que salia de la Habana para cualquier punto que no sea Méjico, porque está dispuesto á hacer

guardar estrictamente las leyes internacionales.

Santa Ana fué á verle, pero Caballero de Rodas se mantuvo firme en su resolución de impedirle el paso para Méjico, y por esta causa el ex-presidente tendrá que salir para Nassau ó San Tomás.

Habana 16.—El Sr. Seward salió para Baltimore.

Hug Johnston ya puede andar, y Foster ha mejorado tanto, que los facultativos esperan que se salve.

Habana 17.—Ha llegado aquí el cónsul general de los Estados-Unidos Sr. Biddle.

Hace mucho calor. El vapor *Imperatrice* llegó ayer de Veracruz y sale hoy para Saint Nazaire.

En la noche del domingo, 13 del pasado dice el *Cronista de Nueva York*, tuvo lugar en Nueva Orleans una reunion de españoles, á que concurrieron mas de setecientos hijos leales de la noble España.

Fuó una explosion de entusiasmo, que demostró, una vez mas, que no está ni siquiera adormecido entre nosotros el amor patrio; y que, donde quiera que hay hijos de la que fué señora de dos mundos, de esa nacion, tanto mas grande cuanto mas calumniada, allí hay corazones dignos, y hombres resueltos á sacrificarlo todo en aras de su patria y de la honra nacional.

Adoptáronse resoluciones elevadas y generosas, y por telégrafo se felicitó al gobierno de la metrópoli, al caballero, de nombre y de sentimiento, que rige en Cuba, y á nuestro digno ministro en Washington.

Dice el *Telégrafo autógrafa* de París: «Ya anoche en el bolsín y esta tarde en la bolsa se ha notado una gran demanda de papel español: hay por consecuencia tendencias á la alza.»

Cabrera sigue retrayéndose de tomar parte en la nueva faccion que se prepara.

Sabemos de una manera positiva que por el ministerio de Fomento no ha sido desatendida ninguna reclamacion relativa al pago de sus honorarios á los maestros de las escuelas públicas, y que en las diferentes ocasiones que se ha acudido á aquel centro en este concepto, se han dirigido órdenes terminantes á los gobernadores respectivos, disponiendo que á aquellos funcionarios se les satisfagan sus atrasos y se les pague con regularidad, ó cuando menos, se les nivele con los demás empleados dependientes de los municipios.

Cierto es que la situacion de algunos Ayuntamientos, hoy privados de recursos, hace imposible el que los maestros perciban sus haberes con la exactitud precisa; pero es indudable que las órdenes á que nos referimos anteriormente se han dado, y que por ellas se se ha obligado á los Municipios á que no consideren de peor condicion á aquella respetable clase que á las demás afectas á las corporaciones populares.

Esto precisamente ha sucedido con el maestro de primera enseñanza de Baza, cuya reclamacion ha sido inmediatamente atendida por el Sr. Echegaray hasta el punto en que su esfera de accion se lo ha permitido, y lo hacemos constar así porque, ávidos defensores de aquella clase respetable, nos hicimos eco de las justas quejas del citado profesor, al que creemos habrá atendido cumplidamente el gobernador de aquella provincia.

Hoy recibimos correo de Nueva-York. Los periódicos alcanzan la fecha del 19 de Febrero, y contienen telegramas de la Habana anunciando la salida de Puerto-Príncipe del intrépido Goyeneche con una fuerte division para continuar la campaña, obrando en combinacion con otras fuerzas, al mando del valiente Puello; el arresto del asesino de Isaac Greenwald, de que ya hemos dado cuenta; la ocupacion por nuestras tropas de la poblacion de San Miguel; la llegada á Matanzas de monseñor Seward; la aprehension de una goleta cargada de armas, con destino á los insurrectos; la llegada á la Habana del general mejicano Santa Anna, con objeto de embarcarse para Veracruz; su visita al general Caballero de Rodas, y la resolucion tomada por éste de impedirle el paso para Méjico, por cuya razon Santa Anna se veia obligado á salir para Nassau ó Saint-Thomas.

Además contiene otros despachos de la Habana, anunciando la salida de Mr. Seward para Baltimore, y la llegada á aquella ciudad del cónsul general de los Estados-Unidos, monsieur Biddle.

En el colegio electoral de la Correa (Calatayud), un fraile esclaustrado, el padre Paulino, se presentó con un crucifijo y una calavera y parece que dió vivas á Carlos VII y trató de escitar á las turbas.

¿Conque una calavera y un crucifijo? Hombre, ¿y para qué más calavera que ésa?

Diarios de todos los matices liberales recomiendan al Sr. Echegaray que estudie el proyecto presentado en el Parlamento inglés por Mr. Forster, para que la instruccion pri-

maria se haga obligatoria en el Reino Unido.

La jescitacion no puede ser ni mas conveniente ni mas patriótica, y nosotros no podemos menos de asociarnos á las indicaciones de nuestros colegas, que tan útiles pueden ser para la ilustracion y progreso del país y para el afianzamiento de la libertad por medio de la razon y de la inteligencia.

Y aconsejamos tambien que se pague á los maestros de primera enseñanza; porque dudamos de la eficacia de las esplicaciones de un maestro de escuela en ayunas, y al cual se le declara el hambre obligatoria.

Hé aquí el edicto y proclama que con motivo del asesinato del Sr. Castañon publicaron las autoridades de Cayo-Hueso el día 3 de Febrero y de los cuales hemos dado tambien noticia. Dicen así.

«QUINIENTOS PESOS DE RECOMPESA.

La recompensa de 500 pesos se pagará por la ciudad de Cayo-Hueso al que entregue en la cárcel del distrito á Mateo Orozco, que mató á Castañon.

Proclama. — En vista de las deplorables ocurrencias de ayer y de las amenazas de nuevas violencias contra los españoles inofensivos establecidos entre nosotros, llamo la atencion de todos los buenos ciudadanos á fin de que estén preparados para ayudarme, al momento de ser requeridos, para mantener las leyes del país y la paz y buen orden de nuestra ciudad.

Henry Mullsennan, Mayor City of Rey West.»

Los diputados zamoranos presentaron ayer á las Córtes una esposicion del Ayuntamiento de Benavente á favor del proyecto del ferrocarril de Salamanca á Zamora.

Dice un periódico de Granada.

«A trece llegó el número de heridos que en todo el día y noche del domingo ingresaron en el hospital, algunos en estado bastante grave. Dos, como ayer dijimos, fueron los muertos. A las nueve de la noche del lunes habian tenido ingreso en dicho establecimiento cinco heridos y aún parece que tambien habia un cadáver en la losa. En las memorias del *Moro Tarfe* no se registra una crónica criminal tan escandalosa.»

Hoy se espera en esta capital al batallon cazadores de Mendigorria, acantonado en Leganés. El lunes cambiará su armamento por el del sistema Berdan.

Segun dice un periódico, los generales Lersundi y San Roman no se prestan á cumplimentar las órdenes del Gobierno, que ha declarado caducadas sus licencias.

Parece que en Fernando Póo se ponen algunos obstáculos en el ejercicio de la libertad de cultos. El Gobierno ha adoptado las disposiciones necesarias para que se respete el derecho que concede la Constitucion.

Se han recibido en Madrid medallas de oro, plata y bronce con el retrato de Maquiavelo.

Escriben de Mondoñedo que entre los medios que los carlistas ponen en juego para influir en la eleccion de diputado en favor de su afiliado, el penitenciario de Santiago, uno de ellos es recorrer las calles de la poblacion, por la noche en comparsas, dando vivas á Carlos VII, en medio de la indiferencia del público y de las autoridades.

Segun noticias de Segovia se teme que en algunos pueblos de la provincia se altere el orden por la actitud de los carlistas; por cuyo motivo se ha dispuesto que algunas tropas de la capital se dispongan á salir para acantonarse en puntos convenientes.

Han llegado á Madrid dos comisionados de los voluntarios de la libertad de Peñaranda de Bracamonte á gestionar que se les de armamento para no estar desprevénidos en el caso que se teme de que los carlistas de Macotera y de otras poblaciones comarcanas se lancen al campo.

En Riela, pueblo de la circunscripcion de Calatayud, se suspendió ayer la eleccion de las mesas por temor á que se alterase el orden público. El día pasó sin embargo, sin que ocurriera ningun lance desagradable, y hoy ha empezado la eleccion para constituir las mesas.

Se ha acordado en Consejo de ministros, en vista de las numerosas esposiciones, que los electores de la circunscripcion de Astorga han elevado á las Córtes y al Regente, que la eleccion parcial de dos diputados á Córtes para que estaba convocada se verifique de una sola vez, y no en dos, como estaba dispuesto.

Por el ministerio de lo Gobernacion se ha expedido una circular á los gobernadores en que se hace presente que siendo de la competencia de los Ayuntamientos el nombramiento de espendedores de bulas, ha dejado de ser carga concejil este servicio, y que los vecinos que voluntariamente lo acepten no pueden escusarse por esta causa del desempeño de los oficios de Ayuntamientos para que sean nombrados.

En Santo Domingo se votó el 19 de Febrero la anexion á los Estados-Unidos.

En una cueva, cerca del punto llamado Mártires de Vergara, se han encontrado veintiocho fusiles por los migueletes de la provincia.

Leemos en *Las Provincias* de Valencia:

«La idea cooperativa germina, aunque lentamente, en Valencia, y va hallando prosélitos entre las clases industriales. Los trabajadores de los hornos han formado una de estas asociaciones de produccion, reuniéndose hasta doscientos, que depositan semanalmente dos reales para formarse el capital necesario para explotar su industria, habiendo comenzado ya á trabajar, aunque con dificultades, por carecer hasta ahora de un horno propio. No tardarán, sin embargo, en poseerlo, si tienen constancia para sostener el pequeño sacrificio que se han impuesto.»

Los ocho criminales que escupados del presidio de Cartagena penetraron en la provincia de Alicante, han sido capturados á las cuarenta y ocho horas por la guardia civil de aquella provincia.

Ha sido aprobado por el ministerio de Gracia y Justicia el reglamento para la provision de plazas de auxiliares de la direccion general del Registro de la propiedad y del notariado.

Ya ha quedado espedito el telégrafo con todas las provincias de España, si bien no se han podido habilitar todos los hilos.

Uno de los arbitrios con que cuenta el Ayuntamiento de Madrid para dentro de muy poco tiempo, es el impuesto que piensa poner por los canales de las casas particulares que vierten á la calle; medida que obligará á los propietarios á meterlos en la fachada, como está mandado, y esto proporcionará trabajo á muchos obreros, obteniendo el Municipio rendimientos de consideracion.

Una carta de Calatayud, dirigida á un colega con fecha del 3, da detalles de los sucesos allí ocurridos, y dice que la formacion de las mesas interinas se efectuó sin novedad; pero á cosa de las dos y media, por imprudencia y terquedad de algunos carlistas, hubo un pequeño altercado en el colegio de la Correa, saliendo heridos uno conocido por Petrero y Ramon Melendo.

De resultados de esto, y en vista de la actitud de los carlistas, formó la fuerza ciudadana y la del ejército, organizando patrullas y retenes los alcaldes; uno de los retenes, no se sabe por qué, sufrió una descarga de trabuco, que hirió á un jóven llamado Galcerán; pero el agresor quedó muerto en el acto.

En la carrera de Marcial, un centinela voluntario disparó contra otro hombre que desobedeció sus intimaciones, y le dejó muerto. El Petrero ha sufrido la amputacion de la pierna herida.

El orden se restableció al fin, y anoche se conservaron retenes por mera precaucion.

Hé aquí el resultado conocido de las elecciones á diputados hasta la madrugada de hoy.

En Lugo la lucha era reñidísima, y los curas y los alumnos del Seminario trabajaban sin descanso; pero hasta ahora las noticias que se tienen favorecen á los monárquicos liberales. En Villalba el presidente de la mesa era M. y dos secretarios M. y dos A. En Boizans el presidente M. y tres secretarios M. y uno A. En Goirez, el presidente A. y secretarios por mitad. En Gernada el presidente y secretarios M. En Roupar lo mismo, así como en Lima de Vela, Esperela, Navia y Puebla.

En Orense triunfaba hasta ahora con gran mayoría el candidato M. En seis colegios tenían los M. mayoría absoluta en las mesas, en 12 estaban intervenidas, y solo en dos habian sido derrotados.

En Segovia llevaban hasta ayer gran mayoría los M. sobre los A.

En Barcelona habia poca animacion: de las 30 mesas conocidas, 18 eran M. y 12 federales.

En Ciudad-Real, á pesar de los grandes trabajos carlistas, triunfaban los monárquicos liberales. El señor Moret tuvo el primer día 4.919 votos; el candidato A. Salido 2.711, y el republicano Guisasaola 913.

En Gerona, en las elecciones conocidas de las mesas, habia 26 presidentes M., 51 R. y 47 A.

De Calatayud se tienen pocos datos, pues faltaban los de 109 pueblos.

Ayer fué puesto en libertad el señor obispo de Osma; mediante fianza carcelaria.

Hoy ha remitido la Direccion General de Contribuciones á los administradores económicos de las provincias, las instrucciones para verificar las compensaciones de los descubiertos que tienen las Diputaciones provinciales por el 5 por 100 sobre sueldos y asignaciones, con parte de los recargos que sobre las contribuciones directas corresponden á las mismas, y con sujecion á la orden que publica la *Gaceta*.

Dice *El Popular*:

Sabemos dice *La Iberia*, que se ha notificado á los generales Lersundi y San Roman la orden del Gobierno español mandándoles presentarse en Madrid.

Los citados generales, segun parece, no se prestan á cumplimentar el mandato, lo cual obligará al Gobierno á tomar alguna medida enérgica.

Buen cuidado les dará á estos señores siendo generales, de las órdenes que el Gobierno les dé, ni que les exonore ó haga otra cosa peor. El mismo que al asesino del Dante el conde Cheste. Hoy está este señor haciendo un papel importante en Roma al lado del Papa. Si en lugar de generales fueran sargentos, ya seria otra cosa.

Leemos en un periódico:

Parece que en uno de estos días, el primero en que el tiempo lo permita, tendrá lugar lo gran revista tantas veces aplazada, y de que parecia haberse desistido. Concurrirán á la revista, todos los cuerpos del ejército que sea posible reunir, con objeto de dar mayor brillantez á esta solemnidad militar.

Hemos oido nosotros tambien añadir, pero nos resistimos á darle crédito, que la revista indicada se pasará por el capitán general *in partibus*, M. Antoine de Orleans.

Sin embargo, no deja de llamar nuestra atencion que los anuncios de la tan cacareada revista coincidan siempre con la aproximacion á Madrid del duque francés, ó su presentacion en la antigua córte.

¿Habrá en todo esto algun misterio?

Leemos en *El Popular*:

Dice un periódico: «Para pascua de Resurreccion se proyecta en los salones de la regencia un segundo baile infantil en que las niñas vestirán de largo y de gran cola y los niños de frac y pantalon colan. Estas reuniones al mismo tiempo que causan un gran placer á los concurrentes, estan siendo en las actuales circunstancias un estímulo en favor del comercio y de las clases industriales.»

Lo que esto está siendo en todas las clases, incluidas las industriales, es otra cosa muy distinta de la que asegura nuestro colega. Mientras la miseria en los pueblos está haciendo estragos tristísimos y lamentables, en Madrid, todo es broma, *convilonas* y *jaleos*. Y ya no solo las personas que hoy mandan constituidas en poder lo hacen, sino que es preciso que los hijos vayan acostumbrándose á esta especie de menoscambio á las clases necesitadas del país.

Dios quiera que las colas de los niños, no traigan otras colas á los grandes.

Leemos en *El Popular*:

Dice *La Correspondencia*: «Por lo que interesar pueda, y para desvanecer falsos rumores circulados hoy con cierta fruicion, debemos asegurar que aunque es verdad que anoche hubo ciertas dificultades para la firma del nombramiento de gobernadores, lo es tambien que entre el Regente, el Sr. Rivero y el general Prim, mediaron esplicaciones cumplidas y satisfactorias que dieron por resultado la firma de los decretos, y la mas perfecta armonia entre S. A. y los ministros.»

Es por lo tanto inútil hacer deducciones contrarias, ó pronósticos desfavorables á la union que debe existir entre los hombres mas importantes de la revolucion.»

De modo que siendo esto cierto, habrán cesado los rumores que tanto incremento habian llegado á adquirir, de que el Sr. Rivero dejaba la cartera de Gobernacion.

Nos alegramos de ello, pues creemos que siguiendo al frente el Sr. Rivero de tan importante departamento, nos dará mas de una ocasion de poder aplaudir sus determinaciones.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

PARIS 4.—El *Journal officielle* anuncia que el Sr. Genouilhac, obispo de Grenoble, ha sido nombrado arzobispo de Lyon.

Asegúrase que profesa ideas galicanas como el Sr. Dupanloup.—*Havas*.

CADIZ, 4. A las seis y treinta minutos de la mañana ha entrado en este puerto el vapor-correo de la Habana, con la correspondencia de las Antillas y pasajeros.

PRECIOS DE INSCRIPCIÓN... línea de anuncios por 1 día 50 céntimos...

ANUNCIOS.

Comunicados, desde 100 á 1 000.— Avisos judiciales á 50, y los demás oficiales ó de defunción, á 100.— A los suscritores de más de trimestre se rebaja del 25 al 50 por 100.

Boletín religioso.

Santos de mañana.—Sto. Tomás de Aquino... y el martes... Fabileo.—Esta mañana en la iglesia de Nra. Sra. del Rosario...

Suscripciones á periódicos extranjeros.

De acuerdo la AGENCIA FRANCO-ESPAÑOLA, 31, calle del Sordo, con los principales periódicos y publicaciones que salen á luz en Europa...

Ofrece como siempre la mas grande exactitud en transmitir los avisos á los periódicos, como los viene probando hace 25 años que se ocupa de esta clase de negocios.

Table with columns: PERIODICOS, 3 meses, 6 meses, Un año. Lists various international publications like 'Abeille médicale', 'Annuaire de la noblesse', etc., with their respective subscription prices.

Seccion mercantil.

Precios del día 5. Trigo del país, de 34 á 56 rs. f. Id. manchego, de 4 á id. Id. extranjero, de 4 á id.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion oficial del día 3. FONDOS PUBLICOS. Ult. pre. por 100 consolidado, 23.20. Idem pequeños, 25.00.

ANUNCIOS.

CON EQUIDAD. Se vende una sillera nueva, compuesta de seis sillars, un sofá y dos butacas. Plaza de S. Antolin, 20. 7-3

Enfermedades de pecho. GEORGIOS ANEMIAZACION. Aviso pronto y efectivo por medio de los Jarabes de Hipocistito de zona de cal y de Hierro del Dr. CHURCHILL.

Nuevo vendaje ligero con regulador para la curacion de las hernias, no se encuentra sino en casa del caballero Enrique Bonadetti, honrado con 16 medallas Paris 43, rue Vivienne, cerca del boulevard. (Núm 2,930.)

PARA 1870. Almanaque de Gil Blas. Idem de El Can-Can. Idem ilustrado político-satirico. Idem del Cencorro. Agenda de bufete, á 10 rs. Agenda de las familias para el gasto diario, á 10 rs.

en las porterías del Casino y del Circulo, y en las principales zapaterías esta ciudad. Medicamentos de TAVERNER para curar los callos, las berrugas y los bañones; á 12 rs. el frasco con la instruccion. En esta redaccion y en la farmacia del señor Martinez.

CHOCOLATES DE MADRID. FABRICA-MODELO DE LA COMPAÑIA COLONIAL FUNDADA EN EL AÑO 1854. Includes various medals from exhibitions in London, Paris, and others.

NO MAS FUEGO. 40 AÑOS DE BUEN EXITO. El linimento Boyer Michel de Aix (Provençe), reemplaza el fuego sin dejar huella de su uso...

ACEITE DE ABROTANO. (Abrótano.) Remedio verdadero para el crecimiento del cabello y de la barba. Sin pretensiones y sin la charlatanería con que comunmente vemos anunciar y recomendar otros específicos...

La Ilustracion Española y Americana. Museo universal, periódico de ciencias, artes, literatura, industria y conocimientos útiles. Se venden números y se suscribe, en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia...

CON PRIVILEGIO DE INVENCION. Limas químicas e higiénicas, premiadas en Paris y en Valencia, para la extincion de los callos, y para preservar los pies en su completa aptitud, á 12 rs. una, con estuche ó instruccion. Es un objeto de tocador indispensable á todos.